

ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 002-2025-CE/MPT

La Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2025-CE/MPT, informa que se han recepcionado 02 recursos de reconsideración por parte de los postulantes al presente proceso CAS, los mismos que pasan a ser evaluados por los miembros del Comité presentes, lo cual se detalla a continuación:

1. Expediente N° 008364, de Atapoma Flores Flor de María, postulante a la vacante de Gestor de Instrumentos de Gestión y Fiscalización Ambiental en la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental, presenta recurso de reconsideración al Proceso CAS 002-2025-CE/MPT, indicando que, presento sus documentos que acreditan su formación académica señaladas en la hoja de vida, asimismo que presento su Curriculum vitae en la fecha establecida, así mismo señala que su título profesional de la carrera de derecho se encuentra debidamente registrada en SUNEDU.

Al respecto, debemos mencionar que no fue descalificada por no cumplir con el requisito de grado académico, experiencia laboral y/o capacitaciones sino por no haber presentado la documentación firmada y/o visada en su totalidad de las hojas, conforme se señala en las bases: en el punto VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y SOLICITUD, a) EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA, CUARTA VIÑETA, el cual dice:

- *El expediente debe presentarse en un folder debidamente foliado y **firmado**.*

Asimismo, en el punto VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, 1. Requisitos Generales, QUINTA VIÑETA dice:

- *La hoja de vida, conteniendo los documentos que acrediten su identidad, formación, capacitación y experiencia. Los documentos deben estar convenientemente organizado, foliado y **debidamente firmado**, de acuerdo a las exigencias de los términos de referencias (...)*

Por lo indicado líneas arriba, y de acuerdo a la verificación realizada, la comisión determina **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración, puesto que no se cumplió con lo requerido.

2. Expediente 8295, de Hermoza Ricapa Joseph Darwin, postulante a la vacante de Inspector de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria presenta recurso de reconsideración al Proceso CAS 002-2025-CE/MPT, indicando que, cumple con la experiencia laboral, perfil profesional, capacitaciones además de haber cumplido con el foliado y visado en cada hoja, así como haber cumplido con el orden.

Al respecto, debemos mencionar que no fue descalificado por los argumentos señalados sino por no haber presentado su Curriculum vitae y/o hoja de vida descriptiva conforme se señala en el punto VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN, procedimiento para la asignación de puntaje final, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y SOLICITUD, A) EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA, primera viñeta, el cual dice:

- ***Presentación en forma descriptiva** y documentada simple, la misma que se considerara como declaración jurada, sujeta a verificación posterior, adoptándose de ser el caso las acciones legales y administrativas por falsedad de información o falsificación de documentos.*

Por lo indicado líneas arriba, y de acuerdo a la verificación realizada, la comisión determina **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración, puesto que no se cumplió con lo requerido.

Tarma, 27 de mayo de 2025

